



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 449-2018-P-CSJGU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 449-2018-P-CSJGU/PJ

Huancayo, diecisiete de abril del  
año dos mil dieciocho.-

### VISTOS:

Resolución Administrativa N° 434-2018-P-CSJGU/PJ de fecha doce de abril del 2018, Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial del 16 de abril del 2018, presentado por el señor **Edison Frank Orudnap Arana**, Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, y;

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna del Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables;

**Segundo.-** El inciso f) del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 29849, prevé que el trabajador tiene derecho a "**Vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales**".

**Tercero.-** En ese entender las vacaciones anuales deben hacerse efectivos durante el transcurso de los doce meses siguientes, a la fecha en que el trabajador hubiere cumplido el requisito del record laboral;

**Cuarto.-** Siendo ello así, mediante Resolución Administrativa N° 340-2017-CE-PJ, del 13 de diciembre del 2017, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial señala que resulta conveniente que el goce del período vacacional de jueces, así como del personal auxiliar jurisdiccional y administrativo, correspondiente al período 2017-2018, se realice en un sólo período, por lo que dispuso que las vacaciones en el año judicial 2018, para jueces y personal auxiliar se hagan efectivas del 01 de febrero al 02 de marzo del 2018;

**Quinto.-** En cumplimiento de lo antes señalado, mediante Resolución Administrativa N° 434-2018-P-CSJGU/PJ de fecha 12 de abril del 2018 se dispone el uso físico del descanso vacacional de la servidora **Ana Alicia Rojas Palomino**, Apoyo en el Desarrollo de Funciones del Equipo Itinerante adscrita a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Junín, por el periodo comprendido entre el 18 al 24 de abril, es decir por espacio de siete días;





**Sexto.-** Sin embargo, mediante Formulario Único de Trámites Administrativos del Poder Judicial, del 16 de abril del 2018, el señor **Edison Frank Orudnap Arana** (Jefe de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo), solicita la suspensión de las vacaciones de doña Ana Alicia Rojas Palomino, por necesidad de servicio, puesto que en dicha Unidad se encuentran validando los expedientes físicos con el Sistema Integrado de Justicia de las Salas Penales. Al respecto, cabe referir que la servidora Ana Alicia Rojas Palomino, se encuentra conforme con la referida suspensión;

**Séptimo.-** En relación a lo señalado, cabe referir, que el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que el acto administrativo es eficaz, a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos; asimismo, el artículo 17° del citado cuerpo normativo señala que la autoridad administrativa podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, reconociendo de esta manera el efecto excepcional de la retroactividad del acto hasta momentos anteriores a su emisión;

En uso de las facultades conferidas por los incisos primero, tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: SUSPENDER** el uso físico del descanso vacacional de la servidora **Ana Alicia Rojas Palomino**, Apoyo en el Desarrollo de Funciones del Equipo Itinerante adscrita a la Unidad de Planeamiento y Desarrollo de la Corte Superior de Justicia de Junín, **por el período comprendido entre el 18 al 24 de abril del 2018.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital, Jefatura de la Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

